



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<b>X</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada
---------	----------	---------------------	--	-------------------

## INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8660687-2025

### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8660687
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	12/02/2025
<b>OBJETO</b>	Contratar el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.
<b>CONTRATISTA</b>	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS
<b>NIT</b>	901765653-0
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
<b>FECHA DE INICIO</b>	12/4/2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	Veinticuatro (24) días
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.254.115,92)
<b>PRÓRROGA NRO. 1</b>	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8660687 de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	28/02/2026
<b>ADICIÓN NRO.</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.254.115,92)
<b>FORMA DE PAGO</b>	El SENA realizará pagos parciales de conformidad con las actas parciales de avance de obra de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los



	<p>documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.</p>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	2
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 01/01/2026 al 26/02/2026

### 1.1. Garantías contractuales

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	41-44-101300200		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	04/12/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	04/12/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento del contrato	02/12/2025	30/06/2026	\$ 5.625.411,59
Calidad del servicio	02/12/2025	30/06/2025	\$ 11.250.823,18
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/12/2025	30/12/2025	\$ 2.812.705,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si ampra 0 años, 6 meses y 28 días		\$ 11.250.823,18
Estabilidad y calidad de la obra	Si ampra 3 años, 6 meses y 0 días		\$ 16.876.234,78

<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	41-40-101058486
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>	0
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	04/12/2025



<b>FECHA APROBACIÓN</b>	04/12/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Responsabilidad civil extracontractual	02/12/2025	30/12/2025	\$ 284.000.000



En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	41-44-101300200		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	1		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	26/12/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	04/02/2026		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento del contrato	02/12/2025	28/08/2026	\$ 5.625.411,59
Calidad del servicio	02/12/2025	28/08/2026	\$ 11.250.823,18
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/12/2025	28/02/2029	\$ 2.812.705,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si ampra 0 años, 8 meses y 26 días		\$ 11.250.823,18
Estabilidad y calidad de la obra	Si ampra 3 años, 6 meses y 0 días		\$ 16.876.234,78



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	41-40-101058486		
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>	1		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	26/12/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	04/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Predios labores y operaciones	02/12/2025	28/02/2025	\$ 284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas	02/12/2025	28/02/2026	\$284.700.000,00
vehículos propios y no propios	02/12/2025	28/02/2026	\$284.700.000,00

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

### 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL



<b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b>	<b>Periodo reportado: enero</b>	<b>Planilla nro. 9499918599 del mes de enero de 2026</b>
-------------------------------------	---------------------------------	--

### **MULTAS Y SANCIONES**

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### **5. JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA Y MODIFICACIÓN**

La solicitud se basa en las siguientes consideraciones:

En el marco de la ejecución del contrato y conforme al avance de las actividades programadas, se emite el presente concepto técnico con el fin de sustentar la necesidad de otorgar una prórroga al plazo contractual.

Durante la fase de ejecución correspondiente a la impermeabilización del tanque floculador, se realizó una revisión técnica detallada de las condiciones estructurales y operativas del elemento, identificándose la necesidad de implementar un sistema de impermeabilización con materiales especializados de alto desempeño, que garantizaran adecuada resistencia química, adherencia, durabilidad y comportamiento frente a condiciones de humedad permanente y exposición a agentes propios del proceso de tratamiento.

En atención a dichos requerimientos técnicos, se determinó la adquisición de insumos con especificaciones superiores a las inicialmente previstas, priorizando criterios de calidad, vida útil y confiabilidad del sistema. No obstante, se evidenció que dichos materiales no se encontraban disponibles en el mercado local, por lo es necesario adquirir dichos materiales en otra ciudad.

El proceso de cotización, compra, alistamiento, transporte y entrega de los materiales especializados implica tiempos adicionales no contemplados en el cronograma inicial, generando una afectación directa en la ruta crítica de la actividad de impermeabilización. Esta situación obedeció a condiciones logísticas y de oferta del mercado, constituyéndose en un factor externo no atribuible a deficiencias de planeación o ejecución por parte del contratista.

Teniendo en cuenta que la correcta aplicación del sistema de impermeabilización es determinante para la estabilidad, hermeticidad y adecuada operación del tanque floculador, y con el fin de evitar riesgos de filtraciones, deterioro prematuro o fallas funcionales, técnicamente se considera procedente y necesaria la ampliación del plazo contractual, a efectos de garantizar la culminación de la actividad bajo los estándares de calidad exigidos.

También es preciso mencionar que se hace necesario realizar la modificación de las cantidades de obra inicialmente establecidas, incluyendo tanto mayores y menores cantidades como la incorporación de ítems no previstos (NP).

La presente modificación obedece a situaciones técnicas evidenciadas durante el desarrollo de las actividades en campo, las cuales no podían determinarse con total precisión en la etapa precontractual, y cuyo ajuste resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución contractual, la funcionalidad de las estructuras intervenidas y la correcta operación del sistema hidráulico.



En primer lugar, se requiere la inclusión del ítem no previsto NP1: Suministro e instalación de impermeabilizante para paredes en fibra de vidrio internas del tanque floculador (5 cámaras), incluye sellado interno total con materiales especializados (hasta el 85% de su altura total). Durante la inspección técnica de las cámaras internas del tanque floculador, se identificó la presencia de microfisuras y puntos susceptibles a filtraciones, lo cual hace indispensable la aplicación de un sellado especializado que garantice la estanqueidad, prolongue la vida útil de la estructura y prevenga daños futuros por infiltración.

En segundo lugar, se incorpora el ítem no previsto NP2: Suministro e instalación de soportes en acero inoxidable para la parte interna de las cámaras de mezcla del tanque floculador para disminuir la deformación. En el proceso constructivo se evidenció deformación en los paneles internos de las cámaras de mezcla, generada por presión hidráulica y vibraciones operativas, situación que requiere la instalación de refuerzos estructurales en acero inoxidable con el fin de asegurar la estabilidad y correcto funcionamiento del sistema.

De igual manera, se incluye el ítem no previsto NP3: Suministro e instalación de una válvula de compuerta de 3" con brida tipo volante para la apertura principal de la red hidráulica de agua potable en la finca LOPE (incluye accesorios de instalación), debido a la necesidad de contar con un punto de control principal que permita la operación, regulación y mantenimiento eficiente de la red.

Asimismo, se incorpora el ítem no previsto NP4: Suministro e instalación de válvula cheque de 3" (incluye accesorios de instalación), con el propósito de evitar el retorno de flujo en la red hidráulica principal de la finca LOPE, garantizando la protección del sistema y la continuidad del servicio.

En concordancia con lo anterior, se adiciona el ítem no previsto NP5: Caja de inspección en mampostería de 30x30x30 cm, con su respectiva tapa en alfajor CALL 11 (incluye pintura anticorrosiva – color a escoger – y gancho de sujeción para seguridad y mantenimiento de redes hidráulicas), cuya finalidad es permitir un acceso seguro, permanente y técnico a los puntos estratégicos de la red hidráulica principal, facilitando labores de mantenimiento y supervisión.

Finalmente, se contempla el ítem no previsto NP6: Suministro de tapón de pruebas PVC 6" (no incluye instalación), necesario para la ejecución de pruebas hidráulicas de presión y estanqueidad, garantizando que la red cumpla con los estándares técnicos y operativos requeridos.

En consecuencia, el presente modificatorio tiene como finalidad reflejar de manera precisa la ejecución real de las actividades contractuales, mediante la adición, disminución o ajuste de determinados ítems, conforme a lo consignado en el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA, asegurando la coherencia técnica, presupuestal y contractual del proyecto.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero es favorable realizar la prórroga y modificación solicitada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y modificar el contrato teniendo en cuenta el acta de mayores y menores y el nuevo valor del contrato.

## **6. OBSERVACIONES**



No aplica

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el veintiséis (26) de febrero de 2026.

 <b>GUSTAVO ADOLFO JURADO CHÁVEZ</b> Supervisor(a) del contrato	 <b>DIEGO MANUEL IBARRA CHAMORRO</b> Apoyo a la supervisión
--	--

Proyectó: Diego Ibarra - Apoyo técnico